



CREADO POR
LEY N° 11597

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARACAS - PISCO

¡ Rumbo al Bicentenario...! ALCALDIA

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 379-2018-MDP/ALC

Paracas, 09 de Octubre del 2018.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARACAS.

VISTO:

El Expediente Administrativo N° 0940-2018-MDP/SG, de fecha 11 de Septiembre del 2018, promovido por el Sr. **JOSÉ WILLIAMS TORRES VALENZUELA**, identificado con DNI N° 21563089 y la Sra. **ANA GABRIELA ARCE BENDEZU**, identificada con DNI N° 22313511, mediante el cual solicitan: **CONFORMIDAD DE OBRA Y DECLARATORIA DE FABRICA SIN VARIACIÓN**, por la construcción de su proyecto "VIVIENDA UNIFAMILIAR", ejecutada en el predio de su propiedad, ubicado en el Lote 16 – Mz. D – Condominio "las Velas" del Distrito de Paracas, con un área total de terreno equivalente a 300.00 m², debidamente inscrito en la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos - Registro de Propiedad Inmueble de Pisco, con Partida N° 11011153, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, asimismo la autonomía que la Constitución Política del Estado, establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Artículo 28° de la Ley 29090 – Ley de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, modificado por el Artículo 12° de la Ley N° 29476, prescribe: *Una vez concluidas las obras de edificación, quien las realice efectúa una descripción de las condiciones técnicas y características de la obra ejecutada, la cual se denomina declaratoria de fábrica. Este documento, acompañado con los planos o gráficos correspondientes, motiva la solicitud de conformidad de las mismas, para lo cual se deberá presentar, ante la municipalidad que otorgó la Licencia de Edificación, los siguientes documentos en original y copia, según sea el caso:(...);*

Que, el Artículo 73.- Dispone los Requisitos y Procedimientos para otorgar la Conformidad de Obra y la Declaratoria de Edificación sin variaciones 73.1 Concluidas las obras de edificación sin ninguna variación respecto de los planos correspondientes a la licencia otorgada y para cualquiera de las modalidades de aprobación establecidas en el artículo 10 de la Ley, el administrado solicita a la Municipalidad correspondiente la Conformidad de Obra y la Declaratoria de Edificación sin variaciones, presentando lo siguiente: a) La sección del FUE - Conformidad de Obra y Declaratoria de Edificación, debidamente suscrito y por triplicado. b) En el caso que el titular del derecho a edificar sea una persona distinta a quien inició el procedimiento de edificación, los documentos señalados en los literales b) y c) del numeral 57.1 del artículo 57 del Reglamento. c) Copia de los Planos de Ubicación y de Arquitectura aprobados, correspondientes a la Licencia de Edificación por triplicado. d) Declaración jurada firmada por el profesional responsable de obra o el profesional en arquitectura o ingeniería designado por el administrado como profesional constator de obra, manifestando que ésta se ha realizado conforme a los planos aprobados de la licencia de edificación. e) Documento que registre la fecha de ejecución de la obra. En caso el administrado no cuente con este documento, puede presentar una declaración jurada en la que indique dicha fecha;

Que, mediante el documento del Visto, el Sr. **JOSÉ WILLIAMS TORRES VALENZUELA** y la Sra. **ANA GABRIELA ARCE BENDEZU**, solicitan: **CONFORMIDAD DE OBRA Y DECLARATORIA DE FABRICA SIN VARIACIÓN**, por la construcción de su proyecto "VIVIENDA UNIFAMILIAR", ejecutada en el predio de su propiedad, ubicado en el Lote 16 – Mz. D – Condominio "las Velas" del Distrito de Paracas, con un área total de terreno equivalente a 300.00 m², debidamente inscrito en la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos - Registro de



CREADO POR
LEY N° 11597

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARACAS - PISCO

¡ Rumbo al Bicentenario...! ALCALDIA

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 379-2018-MDP/ALC

Propiedad Inmueble de Pisco, con Partida N° 11011153; para lo cual presentan: Formulario Único de Edificación - FUE, Recibo de Pago, Memoria Descriptiva, Planos y otros documentos;

Que, la Gerencia de Desarrollo Urbano, a través del Informe N° 505-2018-GDU/MDP, de fecha 25 de Septiembre del 2018, remite el Informe N° 635-2018-JFAT/SGEOI-MDP, de fecha 18 de Septiembre del 2018, emitido por la Subgerencia de Estudios, Obras e Infraestructura, mediante el cual informa:

Que revisando el expediente presentado a esta entidad este contiene los requisitos técnicos de conformidad al TUPA ítem N° 52 correspondiente a la Gerencia de Desarrollo Urbano-Sub Gerencia de Estudios, Obras e Infraestructura, y al D.S. N° 011-2017 vivienda, que aprueba el Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificaciones, así mismo estipula que los derechos de pago correspondientes a la conformidad de obra y declaratoria de edificación no excederán de 1 UIT correspondiéndole un pago de S/402.50, cumpliendo como lo demuestra con el recibo de caja N° 000131 del 10 de Septiembre del 2018; para un valor de obra total declarado de S/ 144,341.58 con las siguientes especificaciones técnicas del FUE: B-C-B-D-F-B-E.

Que, realizada la inspección se verifico la construcción ejecutada bajo la modalidad "B", tiene un **área techada total** de 201.93 m²; en el **primer Nivel** tiene 113.98 m², en el **segundo nivel** tiene 87.95 m²; distribuidos de la siguiente manera:

1.- PRIMER PISO:

Cuenta con dos accesos, el principal a través de un pasaje frente a la fachada lateral y el ingreso de servicio a través de la lavandería. Frente a la fachada posterior se ubican tres estacionamientos dentro del lote (Estacionamiento 1, Estacionamiento 2 y Estacionamiento 3 y jardín 2. Del ingreso principal, se ingresa al hall 1, el cual distribuye hacia la izquierda: Cocina, comedor, sala, terraza 1 y jardín 1. Hacia la derecha comunica el hall 2 que distribuye al baño de visitas, star, dormitorio 1 a la zona de servicio que cuenta con dormitorio de servicio con baño completo incorporado y lavandería-tendal.

2.- SEGUNDO PISO:

Se accede a través de la escalera que viene desde el primer piso (Ingreso por la fachada lateral a través del hall 1) esta escalera conduce al hall 3, que distribuye a los siguientes ambientes: dormitorio principal con closet y baño 1 completo incorporado con acceso a terraza 2, star, dormitorio 2 con closet y baño 2 completo incorporado, dormitorio 3 con closet y baño 3 completo incorporado, del hall 3 también se accede a la escalera a que comunica con la azotea

3.-AZOTEA:

Se accede a través de la escalera que viene desde el segundo piso (Hall 3) entrando a la terraza 3

El responsable de obra es el Arquitecto Luis Enrique Madueño Reynaud con CAP N° 3718, y conforme a la Licencia Municipal N° 00143 del 22/10/2014 y Resolución de Alcaldía N° 688-2014- MDP/ALC.

Es por lo antes expuesto que dicha Sub Gerencia de Estudios, Obras e Infraestructura concluye que el expediente de la referencia promovido por el Sr. **JOSÉ WILLIAMS TORRES VALENZUELA** y la Sra. **ANA GABRIELA ARCE BENDEZU**, sea declarado **PROCEDENTE** y se le conceda la conformidad de obra sin variación de proyecto y declaratoria de edificación, con un **área techada total** de 201.93 m²; en un primer nivel 113.98 m², en un segundo nivel 87.95 m², ejecutada en la dirección indicada conforme a los planos presentados de conformidad al TUPA - Ítem 52 y al D.S. 011-2017 vivienda, que norma lo solicitado

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica, a través del Informe Legal N° 686-2018-MDP/GAJ de fecha 27 de Septiembre del 2018, comunica que luego del análisis de la documentación, de lo prescrito en la Ley N° 29090 – Ley de Regulación de Habilitaciones y Edificaciones, modificado por la Ley N° 29476 y teniendo en cuenta que la Gerencia de Desarrollo Urbano, concluye que se



CREADO POR
LEY N° 11597

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARACAS - PISCO

¡ Rumbo al Bicentenario...!
ALCALDIA

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 379-2018-MDP/ALC

declare procedente y se le conceda la conformidad de obra, es de la **Opinión** que lo solicitado por los Administrados es Legalmente Procedente;

Estando a lo expuesto, contando con la visación de la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Urbano, Gerencia de Asesoría Jurídica, y Subgerencia de Estudios, Obras e Infraestructura y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

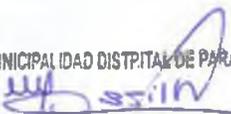
Artículo Primero.- Declarar **PROCEDENTE** lo solicitado por el Sr. **JOSÉ WILLIAMS TORRES VALENZUELA** y la Sra. **ANA GABRIELA ARCE BENDEZU**, mediante el Expediente Administrativo N° 0940-2018-MDP/SG, en consecuencia **AUTORIZAR** a la Gerencia de Desarrollo Urbano proceda a la entrega de la **CONFORMIDAD DE OBRA Y DECLARATORIA DE FABRICA SIN VARIACIÓN**, por la construcción de su proyecto "VIVIENDA UNIFAMILIAR", ejecutada en el predio de su propiedad, ubicado en el Lote 16 – Mz. D – Condominio "las Velas" del Distrito de Paracas, con un área total de terreno equivalente a 300.00 m², debidamente inscrito en la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos - Registro de Propiedad Inmueble de Pisco, con Partida N° 11011153, en merito a los considerandos expuestos en la presente Resolución.

Artículo Segundo.- **ENCARGAR** a la Secretaría General la notificación y distribución de la presente Resolución.

Artículo Tercero.- **ENCARGAR** al Jefe de la Subgerencia de Sistemas y Soporte Tecnológico, cumpla con publicar la presente Resolución de Alcaldía en el portal institucional www.muniparacas.gob.pe

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARACAS

Sr. Miguel Angel Castillo Oliden
ALCALDE

